



Belén de Escobar, 17 de octubre de 1977.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 8825/77, por el cual la Institución de Bien Público S.O.S. OPROVI ARGENTINA Obra de Protección de Menores y Villas Infantiles, solicita se designe con el nombre de su socio fundador y benefactor, Don LUIS C. SALVO, a una calle de la localidad de Garín, y en virtud de los fundamentos vertidos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Designase con el nombre de LUIS C. SALVO a la calle 17, de la localidad de Garín, y que nace en la calle 18 y llega hasta la calle 2.

Artículo 2º: La Delegación Municipal de Garín, arbitrará los medios a fin de colocar carteles indicadores con el nuevo nombre de la calle.

Artículo 3º: Tomen razón Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Catastro, Rentas Delegación de Garín, póngase en conocimiento del Juzgado de Paz, Registro Civil, Oficina de E.N.T.E.L y E.N.C.O.T.E.L., cúmplase luego, ARCHIVASE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL N° 371.-

JOSE INGRATTA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



JOSE MANUEL CASANOVA
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR